

Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.306

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1987, acordó con el "quórum" reglamentario prestar su aprobación al expediente de Modificación de Créditos nº 1/1987, por importe de 42.183.773 Pts., dotado con el sobrante de liquidación del Presupuesto General de 1986.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determinan los artículos 450.3 en relación con el 446.1 y 431.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 2 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública del Estudio de Detalle que afecta al encuentro entre la Avenida de La Rioja y el acceso al Grupo Rey D. García III.C.307

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 1987, el Estudio de Detalle que afecta al encuentro entre la Avenida de La Rioja y el acceso al Grupo Rey D. García, se somete a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar en su caso cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Nájera, 24 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública del Proyecto Técnico denominado "Plaza de Aparcamiento en el Paseo de Nájera" III.C.308

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 1987, el Proyecto Técnico denominado "Plaza de Aparcamiento en el Paseo de Nájera", redactado por el Arquitecto D. Juan Diez del Corral, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Nájera, 24 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Aprobación definitiva del expediente nº 1/86 de Modificación de Créditos III.C.309

No habiéndose presentado reclamaciones, fue elevada a definitiva la aprobación del Expediente de Modificaciones de Crédito nº 1/86 que ofrece el siguiente resultado:

Capítulo	Consignación que tenían Pesetas	Aumento Pesetas	Total Pesetas
1	617.728	47.630	665.358
2	1.117.825	534.321	1.652.146
7		3.307.614	3.307.614
Total	1.735.553	3.889.565	5.625.118

Se financia de la siguiente forma:

A) Sobrante de la liquidación del año anterior 900.189

B) Con cargo a Mayores Ingresos recaudados sobre los previstos	2.989.376
Total	3.889.565

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 446-3 y 450-3 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986. Pradillo, 26 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto de 1986 III.C.310

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Tobia, 28 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.311

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	538.644
2	Impuestos indirectos	1.000
3	Tasas y otros ingresos	5.356
4	Transferencias corrientes	440.000
5	Ingresos patrimoniales	335.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.680.000
Total ingresos		7.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.293.617
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.076.383
4	Transferencias corrientes	160.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.400.000
7	Transferencias de capital	70.000
Total gastos		7.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tobia, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Civil

Sentencia IV.592

Don Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos nº 291 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tener literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la ciudad de Burgos, a 16 de marzo de 1987.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia de esta capital, constituida por los Il'tmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarellos y Don Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo Ponente Don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente: **SENTENCIA:** En el rollo de Sala número 291 de 1985, dimanante de los autos de juicio declarativo de Menor Cuantía, sobre reclamación de cantidad número 565 de 1983 del Juzgado de Primera

Instancia número dos de Logroño, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 7 de febrero de 1985, y en el que han sido partes, como demandante-apeladas, la Compañía Telefónica Nacional de España, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador Don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado Don Pedro Jesús García Romera y como demandado-apelante primero, Don Felipe López Galilea, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Logroño, representado por la Procuradora Doña Sonsoles Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado Don Felipe Domingo Muro y como demandado-apelado segundo, el Ayuntamiento de Logroño, representado por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado Don Santiago Gonzalo de Diego, y Don José Ramos Martínez, mayor de edad, empleado y vecino de Logroño, que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— **FALLO:** Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Revocar, en parte, la sentencia dictada, en los presentes autos, por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Logroño